



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

1857

Corrección de errores de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 27 de enero de 2023 por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Baleares (código de convenio núm. 07000335011981)

Antecedentes

1. En el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* número 18, de 9 de febrero de 2023, en la versión castellana, se publicó la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 27 de enero de 2023 por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Baleares y su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

2. En el texto publicado se ha detectado un error, en concreto, en el anexo 1 donde hace referencia a la tabla salarial del 2023, donde dice «salario anual» tendría que poner «salario mensual» y dónde dice «salario mensual» tendría que decir «salario anual».

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que los haya dictado.

2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, dispone que éstas podran, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error detectado en la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Baleares en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* número 18, de 9 de febrero de 2023, en la versión castellana.

Palma, (firmado electrónicamente: 17 de febrero de 2023)

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (BOIB 97/2019)





ANEXO I TABLA SALARIAL 2023

GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	GRATIFICACIONES Y VACACIONES	SALARIO ANUAL	HORA ORDINARIA
7	II	A)PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR	4.046,17	4.122,74	56.876,09	32,76
		Arquitecto e Ingeniero superiores, Médico				
6	III	B) PERSONAL TÉCNICO MEDIO	3.143,59	3.203,07	44.188,72	25,45
		Arquitecto e ingenieros técnicos, Técnico titulado de Topografía, Graduado Social				
6	III	Ayudante técnico sanitario	2.433,93	2.475,43	34.199,53	19,70
5	IV	C)PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO	2.648,70	2.698,86	37.232,23	21,45
		Ayudante de obra				
5	IV	Encargado General	2.477,46	2.524,42	34.825,30	20,06
5	V	Delineante superior y proyectista	2.147,42	2.188,20	30.186,19	17,39
4	VI	Delineante de 1ª o Práctico de topografía de 1ª	1.959,18	1.996,25	27.539,78	15,86
		Delineante de 2ª o Práctico de Topografía de 2ª				
4	VII		1.823,41	1.857,89	25.631,18	14,76
6	III	D) ADMINISTRATIVOS	2.539,76	2.598,24	35.732,11	20,58
		Jefe de 1ª				
5	V	Jefe de 2ª	2.402,81	2.448,28	33.775,80	19,46
4	VI	Oficial de 1ª	2.013,06	2.051,19	28.297,27	16,30
4	VIII	Oficial de 2ª	1.823,41	1.857,89	25.631,18	14,76
3	IX	Auxiliar	1.337,20	1.362,49	18.796,66	10,83
1		Telefonista	1.329,25	1.354,45	18.685,05	10,76
2		E) SUBALTERNOS	1.374,37	1.400,43	19.319,36	11,13
		Conserje y cobrador				
1		Ordenanza	1.329,03	1.355,18	18.684,87	10,76
3		F) ADMINISTRATIVOS DE OBRA	49,81	1.521,88	21.252,25	12,24
		Auxiliar, Técnico, Administrativo de obra				
3		Listero	48,32	1.476,00	20.614,30	11,87
4	V	G) OPERARIOS	70,59	2.156,58	30.116,03	17,35
		Encargado de obra				
4	VII	Encargado taller, contraмаestre, capataz	61,37	1.876,34	26.187,10	15,08
4	VIII	Jefe de equipo	61,09	1.867,91	26.068,63	15,02
		Oficial de 1º				
3	IX	Oficial de 2º	55,55	1.697,96	23.702,41	13,65
2	X	Ayudante (Oficial de 3ª)	49,21	1.504,32	20.999,43	12,10
2	XI	Peón especialista	47,68	1.458,32	20.347,31	11,72
2	XI	Peón especialista	46,10	1.408,97	19.671,34	11,33
1	XII	Peon	44,54	1.361,15	19.003,40	10,95
2	X	Vigilante	47,54	1.459,32	20.305,48	11,70
1	XII	Limpiador/a	41,82	1.277,99	17.843,01	10,28

Plus extrasalarial: 2,84 €

Plus herramientas: 7,63 €

Plus prendas trabajo (3 a 6 meses de antigüedad): 33,74 €

Plus prendas trabajo (más de 6 meses de antigüedad): 67,61 €

